



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

033

P.OM
Judicio
[Handwritten signature]

UIR: 486/2009
 REF: 9.857/2009
 XIX

OFICINA DE PARTES MUNICIPALIDAD EL QUISCO	
30 NOV 2009	
FOLIO:	010
N°:	8307

**DENUNCIA SOBRE LA INSTALACIÓN DE
 ANTENAS AL MARGEN DE LA
 OREDNANZA GENERAL DE
 URBANISMO Y CONSTRUCCIONES**

INGRESADO
04/12/09

VALPARAÍSO, 006535 +25.NOV.2009

Mediante la presentación del epígrafe, doña Raquel Salinas Recurridora denuncia que en la comuna del El Quisco se han instalado una gran cantidad de antenas que no han sido autorizadas por la Dirección de Obras Municipales, la que estando en conocimiento de dicha situación no ha adoptado la medidas que corresponden.

Sobre el particular, la Jefe de la Unidad de Infraestructura y Regulación de la Contraloría Regional de Valparaíso que suscribe, ha estimado pertinente requerir a esa Municipalidad, un informe fundado en relación a la materia expuesta en la referida presentación, adjuntando copia de los antecedentes que sea pertinente, con el objeto de dar una adecuada respuesta a los recurrentes.

Para la remisión del citado informe, se fija un plazo máximo de respuesta de 10 días hábiles, a contar de la fecha de recepción del presente oficio.

Saluda atentamente a Ud.,

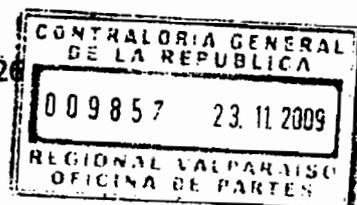
[Handwritten signature]

XIMENA IRISARRI HARCING
 JEFE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
 Y REGULACION
 CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**AL SEÑOR
 ALCALDE DE LA
 MUNICIPALIDAD DE
 EL QUISCO**
 Inc. presentación que indica

Para: Contraloría General de la República, Oficina Regional Valparaíso
Asunto: Solicita auditoría de torres y antenas para celulares instaladas en la comuna de El Quisco y evaluación de la responsabilidad administrativa de Alcaldesa y Director de Obras

De: Raquel Salinas Bascur y Mario Pérez Barrera
Comité de Participación Ciudadana
Domicilio: Calle del Delfín 295, El Quisco -- Fono (35) 471126
Correo: elquiscoparticipa@gmail.com
Fecha: 23 noviembre del 2009



La presente solicitud se basa en los siguientes hechos:

1. En nuestra comuna existen al menos once torres con antenas para celulares, y en la Dirección de Obras de la Municipalidad de El Quisco hay sólo siete u ocho carpetas. Esto significa que al menos tres o cuatro torres se instalaron en la comuna sin cumplir con los requisitos establecidos por el Art. 5.1.2. de la Ordenanza general de Urbanismo y Construcciones, OGUC.
2. De las once torres citadas cuelgan alrededor de 80 antenas, mientras la Subsecretaría de Telecomunicaciones informa que las antenas autorizadas en la comuna son poco más de 30. Esto significa que en nuestra comuna se han instalado unas 50 antenas que no cumplen con los requisitos del Art. 5.1.2. de la OGUC.
3. Por lo menos dos torres -en La Puntilla y en Quisco Centro- están instaladas a una distancia del deslinde que es menor a un tercio de su altura. Esto significa que dichas torres no cumplen con el Art. 2.6.3. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y deben ser demolidas.
4. Los equipos e instalaciones que acompañan a dichas torres tampoco cumplen con los requerimientos del Art. 2.6.3. de la OGUC.
5. Esta situación es archiconocida por el Director de Obras de la Municipalidad de El Quisco. El 18 de junio del 2008 el Concejo Municipal creó una comisión para estudiar el problema y solicitó al Director de Obras un informe sobre la situación de todas y cada una de las torres instaladas en la comuna. Hasta hoy, el Director de Obras nunca ha entregado ese informe.
6. En enero de este año planteamos el tema a la nueva Alcaldesa y solicitamos que se emitan las órdenes de demolición de las torres que no cumplen la legislación vigente. El 12 de febrero reiteramos la solicitud y conseguimos

que el Director de Obras informase a la Alcaldesa, mediante Ordinario N° 117, que la torre de la Puntilla debía ser demolida.

7. El 11 de junio la Alcaldesa firmó el Decreto N° 939 que ordena la demolición de la torre de La Puntilla y dio un plazo de 30 días para el cumplimiento por parte del propietario. Estamos a fines de noviembre: el propietario no cumplió y la Municipalidad tampoco llevó a cabo la demolición.
8. El 25 de junio solicitamos otra vez al Director de Obras que, en cumplimiento del Art. 148 informe a la Alcaldesa acerca de la necesidad de demoler la torre de Quisco Centro, visto que no cumple con el distanciamiento establecido por el Art. 2.6.3. de la OGUC. El Director de Obras respondió que notificaría a los propietarios.
9. El 3 agosto reiteramos la solicitud, sin obtener respuesta hasta hoy.
10. El 13 de octubre solicitamos a la Alcaldesa que cumpla con su deber de control jerárquico y solicite al Director de Obras que le informe de inmediato sobre la situación de la torre instalada en Quisco Centro. La Alcaldesa tampoco respondió.
11. En consecuencia, la torre de Quisco Centro, que no cumple con el distanciamiento y de la cual cuelgan unas 15 antenas de yapa, sin autorización de la SUBTEL, sigue ahí mismo y nunca se ha dado una orden de demolición porque el Director de Obras no le informa a la Alcaldesa y ésta, conociendo la situación, tampoco toma ninguna medida.

En lo relativo a las torres y antenas para celulares el Director de Obras ha fallado en el cumplimiento de varias obligaciones establecidas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones:

Art. 142.- Obligación de fiscalizar las obras que se ejecuten dentro de la comuna.

Art. 145.- Las obras no pueden usarse antes de su recepción definitiva.

Art. 148º.- La DOM debe informar al Alcalde acerca de las obras que no cumplen la normas vigentes y/o que no den garantías de salubridad y seguridad.

Art. 150º.- El Director de Obras debe revisar y proponer a la Alcaldía las medidas pertinentes frente a tales obras.

Todo ello, sin contar el incumplimiento de las normas establecidas en los Art. 5.1.2. y 2.6.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Por su parte, la Alcaldesa está incumpliendo con su obligación de ejercer el control jerárquico sobre el Director de Obras, así como con el Art. 154º, según el cual "si

dentro del plazo que se hubiere fijado para la demolición, el Alcalde no recibiere orden de no innovar, aquél procederá sin más trámite a la demolición ordenada”.

Todo ello, sin contar el deber de respetar los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad y legalidad que obligan a ambos funcionarios, todos los cuales han sido pasados a llevar en este asunto.

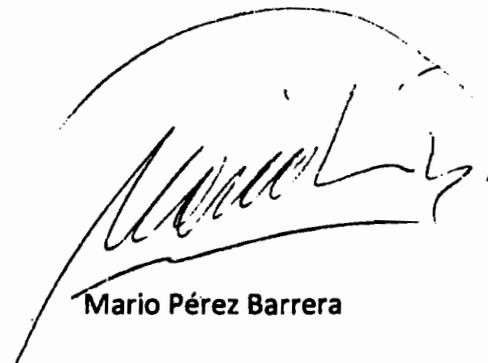
Llevamos un año y medio pidiendo que las autoridades locales cumplan con su deber en esta materia. Como no lo hacen, solicitamos que esta Contraloría revise la responsabilidad administrativa de estos funcionarios en lo relativo a:

- Incumplimiento del decreto de demolición de la torre de La Puntilla.
- Inacción frente a la torre de Quisco Centro, cuya flagrante ilegalidad obliga a demolerla.
- Inacción, ineficiencia, ineficacia y falta de oportunidad del proceder de ambos funcionarios frente a la evidente ilegalidad de las torres y antenas que han sido instaladas en la comuna sin cumplir con la ley vigente.

Y solicitamos que realice una auditoría de la totalidad de torres y antenas instaladas en El Quisco ya que, como vimos, hay varias torres no autorizadas y alrededor de 50 antenas que no tienen autorización de la SUBTEL. Rogamos a la Contraloría determinar la responsabilidad administrativa de quien corresponda e indicar los procedimientos necesarios para garantizar un mejor respeto a los derechos ciudadanos.



Raquel Salinas Bascur



Mario Pérez Barrera

Comité de Participación Ciudadana
elquiscoparticipa@gmail.com

Adjunto:

1. Lista de antenas autorizadas por la SUBTEL, según OIRS, marzo 2009.
2. Copia de todas las cartas citadas.
3. Decreto N° 939 del 11 junio 2009, ordena demolición de torre (Incumplido).